

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO
DE FOTOCOPIADORA Y FAX**

«Art. 4.º A) Fotocopiadora:

- 0,10 euros/folio A4/por una cara.
- 0,15 euros/folio A4/por dos caras
- 0,20 euros/folio A3/por una cara
- 0,30 euros/folia A3/ por dos caras.
- Planos, 0,50 euros unidad.

—Papel vegetal: A3, 1 euros y A4, 0,50 euros

B) Fax:

Por fax enviado, 1 euros, más coste de llamada».